

OBJ.: MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA A LA SRA. PATRICIA
VERGARA DÍAZ EN EL
AERÓDROMO PICHROY DE LA
CIUDAD DE VALDIVIA.

EXENTA N° 0090 /

SANTIAGO, 10 JUN. 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 del 14 de septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°0038 de fecha 16 de marzo de 2015.
- f) Acta de Entrega de fecha 16 de abril de 2015.
- g) Carta de la Sra. Patricia Vergara Díaz de fecha 20 de abril de 2015.
- h) Of. (O) N°09/8/2/0390 de fecha 23 de abril de 2015.
- i) Of. (O) N°14/1/0419 de fecha 12 de mayo de 2015.
- j) Of. (O) N°05/0/558 de fecha 25 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°0038 de fecha 16 de marzo de 2015, la DGAC, adjudicó y otorgó a la Sra. Patricia Vergara Díaz la concesión de un local comercial (B), al interior del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia con inicio de vigencia a contar del 01 de abril de 2015.
- b) Que mediante Acta de Entrega de fecha 16 de abril de 2015, la jefatura del Aeródromo Pichoy, dejó constancia que la concesionaria hizo uso del local comercial "B" sólo a contar del 16 de abril de 2015, debido a reparaciones que se realizaron al citado local comercial por cuenta del concesionario anterior, en atención a daños provocados por robo ocurrido en el Aeródromo.

- c) Que mediante carta de fecha 20 de abril de 2015, la Sra. Patricia Vergara Díaz, solicitó reconsiderar fecha de inicio de la concesión, según acta de entrega suscrita con la DGAC, es decir a contar del 16 de abril de 2015.
- d) Que mediante Of. (O) N°09/8/2/0390 de fecha 23 de abril de 2015 la Jefatura del Aeródromo Pichoy remitió carta señala en letra c), precedente e indicó no tener inconvenientes para que se estudiara la situación y se accediera a lo requerido por la concesionaria.
- e) Mediante Of. (O) N°14/1/0419 de fecha 12 de mayo de 2015, el Departamento Comercial solicitó al Departamento Jurídico, un pronunciamiento acerca de la fecha para computar el inicio de la concesión otorgada a la Sra. Patricia Vergara Díaz considerando lo situación acontecida en el Aeródromo.
- f) Mediante Of. (O) N°05/0/558 de fecha 25 de mayo de 2015, se emitió Informe Jurídico donde se señaló que de acuerdo al hecho descrito, en el documento de la letra e) precedente, la tardanza en la entrega del local comercial habría obedecido a una circunstancia ajena a la voluntad y control de las partes, lo cual puede calificarse legalmente como fuerza mayor, un hecho no previsto y al que resulta imposible resistirse, como lo define al Artículo 45 del Código Civil. En el caso concreto, el origen de la demora habría provenido de la necesidad de efectuar reparaciones por daños derivados de un robo, estimándose que existe una causal justificada para no haber dado cumplimiento a la entrega en la fecha prevista, es decir el 01 de abril de 2015 y, dado que ello no ha sido de responsabilidad de la concesionaria, no corresponde imponerle dicha condición contractual en su perjuicio.
- g) Con todo, a efecto de formalizar el cambio sobreviniente en las condiciones pactadas, se debe modificar la resolución citada en la letra a) precedente, dejando establecida la fecha efectiva de inicio de la concesión, según Acta de Entrega, el día 16 de abril de 2015.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar de la fecha de la presente resolución, los Resueltos N°1) y 2) de la Resolución Exenta N°0038 de fecha 16 de marzo de 2015, que adjudicó propuesta pública y otorgó concesión a la Sra. Patricia Vergara Díaz en el Aeródromo Pichoy de la ciudad de Valdivia, quedando como se indican a continuación:
 1. ADJUDÍCASE Propuesta Pública y otórguese a contar del 16 de abril de 2015, a la Sra. Patricia Vergara Díaz, RUT N° , en adelante "el concesionario", la concesión de un local comercial ubicado en el Interior del Edificio Terminal de Pasajeros, de acuerdo a la siguiente descripción:

LOCAL COMERCIAL B: de 7,75 m², destinado a la venta de confites en general, cigarrillos, bebestibles no alcohólicos envasados, etc. Este local cuenta con una ventana para atención de público y exhibición de productos, una vitrina adosada a la pared y una superficie de 1,75 m por 1 m para instalar un mueble movable para exhibir productos.

Para el funcionamiento del local, el oferente deberá contar con los permisos **administrativos correspondientes**.
 2. El inicio de la concesión será el día 16 de abril de 2015 y se otorga hasta el 31 de octubre del año 2017, sin perjuicio que a requerimiento de la DGAC su vigencia deba ser prorrogada hasta en tres meses calendario, con posterioridad a la fecha indicada.

2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°0038 de fecha 16 de marzo de 2015.
3. El concesionario deberá suscribir en señal de aceptación y ante Notario Público, tres ejemplares de la Resolución que adjudica y otorga la concesión, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
4. Para todos los efectos legales, el contrato de concesión se considerará celebrado en Chile y deberá interpretarse de acuerdo con la legislación chilena.
5. La presente concesión, estará regulada por la Ley N°16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la DGAC, y el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 de fecha 05 de marzo del año 1974.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. PATRICIA VERGARA DÍAZ
1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
1 EJEM. DGAC., DAS, ZAS., AERÓDROMO PICHROY – VALDIVIA.
1 EJEM. DGAC., DASA.
1 EJEM. DGAC., DCO, OFICINA DE PARTES.
1 EJEM. DGAC., DCO, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
2 EJEM. DGAC., DCO, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.
VIP/mod/cpa/orm/10062015